


Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 \_\_\_\_\_ - HOCEN – DEADI - LABCLI

Bogotá D.C. 13 de junio de 2026

Señor Mayor  
 JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS  
 Director Hospital Central Policía Nacional  
 Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No 96-7-20251-26

**TIPO DE INFORME:** Mensual

**PERIÓDICO X O FINAL**

**Periodo del informe de supervisión**

Desde	12/05/2026	Hasta	11/06/2026
-------	------------	-------	------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL**

- Mediante orden del día 167 del 24 de Julio de 2025, asume el cargo en propiedad como Director del Hospital Central de la Policía Nacional el Señor Mayor JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

**Información del contrato u orden de compra**

Contrato No.	96-7-20251-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL – BACTERIOLOGÍA.
Contratista	CAROLINA ROSA RAMIREZ DAZA
Representante legal	CAROLINA ROSA RAMIREZ DAZA
Valor inicial del contrato	\$ 18.918.900,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	\$ 18.918.900,00
Plazo de ejecución inicial	180 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	12/05/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	10/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


### 1.1 Acciones adelantadas

- Mediante comunicación oficial GS-2026-042059-DISAN. se da inicio al contrato 96-7-20251-26 cuyo objeto contractual es la Prestación de servicios como PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL BACTERIÓLOGÍA.
- Mediante comunicado GS-2026-041515-DISAN se hizo entrega de las cuentas de cobro del mes de mayo de 2026 del personal de contrato de prestación de servicios adscrito al Laboratorio Clínico del Hospital Central, a la oficina Financiera del HOCEN el día 14 de mayo de 2026.
- Durante el periodo comprendido entre el 12/05/2026 al 31/05/2026 no se presentaron novedades con la prestación del servicio.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Item	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual	SI	N/A
2.	El contratista deberá suscribir las pólizas, según los establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista"	SI	N/A
3.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
4.	Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	N/A
5.	Abstenerse de participar o crear contenido digital en las instalaciones del Hospital o cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, en el que sean visibles los logos institucionales, prendas, y demás indicativos de la institución sin autorización del supervisor del contrato, y con fines diferentes a los señalados en el objeto contractual; indicando además, que se tomaran las medidas pertinentes frente las publicaciones en redes sociales en las que se empleen comportamientos o expresiones ofensivas, injuriosas, falsas, tendenciosas, o que distorsionen el concepto de la Policía Nacional.	SI	N/A
6.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	N/A
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución	SI	N/A
8.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias.7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución	SI	N/A
9.	Restituir al Hospital Central los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado	SI	N/A
10.	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	N/A
11.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el	SI	N/A

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.		
12.	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	N/A
13.	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	N/A
14.	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	N/A
15.	Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL requiera dentro de los plazos determinados.	SI	N/A
16.	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran	SI	N/A
17.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
18.	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	N/A
19.	El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, carta al Hospital Central, carta cuenta de cobro y carta de parafiscales.	SI	El contratista cumplió con el pago de parafiscales, como se evidencia en el pago de parafiscales planilla Nro. 80616893
20.	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente.	SI	N/A
21.	Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.	SI	N/A
22.	El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	N/A
23.	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	SI	N/A
24.	El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera.	SI	N/A
25.	El CONTRATISTA deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la DIRECCION DE SANIDAD y POLICIA NACIONAL.	SI	N/A
26.	Conforme a las necesidades del HOSPITAL CENTRAL el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Estudio Previo del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.	SI	N/A
27.	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	SI	N/A
28.	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4.)	SI	N/A


Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	<p>Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST.11.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 13.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 14.) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.</p>			
29.	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, Instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	N/A	
30.	El Contratista se compromete a abstenerse de participar en actividades de contenido digital en las instalaciones del Hospital Central o cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, donde sean visibles los logos institucionales, prendas y demás indicativos de la institución y empleen comportamientos o expresiones ofensivas que tergiverse el concepto institucional de la Policía Nacional, con fines diferentes a los señalados en el objeto contractual, so pena de incurrir con lo establecido en la presente obligación se tomarán las medidas pertinentes con el fin de resguardar el prestigio y buen nombre de los miembros de la institución, dejando claro que el uso personal de las redes sociales entorno al derecho de la libre expresión, no puede perjudicar a la entidad ni generar ganancias monetarias por la publicación de dicho contenido".	SI	N/A	
31.	El contratista se compromete a que durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, El contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.	SI	N/A	
32.	Prestar los servicios profesionales en el laboratorio clínico del Hospital Central de la Policía Nacional garantizando calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual.	SI	N/A	
33.	Procesar, analizar y validar muestras en las diferentes áreas del laboratorio clínico, asegurando la confiabilidad y oportunidad de los resultados.	SI	N/A	
34.	Participar en procesos de capacitación y actualización profesional requeridos para la adecuada ejecución del contrato.	SI	N/A	
35.	Procesar muestras en las diferentes áreas del laboratorio (Hematología y coagulación, química, hormonas, inmunología, infecciosas, toxicología, microscopia, microbiología y demás secciones que lo integren), garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos.	SI	N/A	
36.	Gestionar remisiones a laboratorios externos si es el caso realizar el formato de CTC para las pruebas que no se encuentran dentro del acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 y efectuar seguimiento hasta el cargue oportuno en historia clínica.	SI	N/A	
37.	Participar en las capacitaciones relacionadas con el manejo de los sistemas de información institucionales y garantizar su adecuado uso.	SI	N/A	
38.	Elaborar y presentar informes estadísticos dentro de los plazos establecidos por la supervisión.	SI	N/A	
39.	Realizar correlación clínica de los resultados e informar inmediatamente resultados críticos al servicio donde se encuentra el paciente (medico hospitalario, médico tratante y/o jefe de enfermería) conforme a protocolo institucional.	SI	N/A	
40.	Cumplir los protocolos técnicos, manuales y procedimientos adoptados por el Laboratorio Clínico del Hospital Central	SI	N/A	
41.	Participar activamente en la revisión actualización y mejora continua de la gestión documental del servicio (manuales, formatos, instructivos, evaluaciones, entre otros)	SI	N/A	
42.	Ejecutar y registrar controles de calidad internos y externos en los tiempos establecidos, implementando acciones correctivas cuando sea necesario; se debe registrar en la bitácora de calidad de cada sección y entregarlo los cinco (5) primeros días de cada mes al Responsable del servicio de Laboratorio Clínico..	SI	N/A	
43.	Validar resultados en el sistema de información institucional (SISAP) garantizando confidencialidad y veracidad.	SI	N/A	
44.	Cumplir los protocolos de bioseguridad y el uso obligatorio de elementos de protección personal y lavado de manos; asistir de manera obligatoria a todas las actividades relacionadas con el tema.	SI	N/A	
45.	Participar en auditorías internas y externas y atender los requerimientos derivados de estas.	SI	N/A	
46.	Cumplir las políticas, objetivos y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión aplicables al objeto contractual.	SI	N/A	
47.	Realizar el mantenimiento preventivo básico de equipos de acuerdo a las recomendaciones de las casas comerciales y reportar oportunamente fallas o novedades.	SI	N/A	
48.	Garantizar el uso adecuado de equipos biomédicos e insumos del laboratorio; notificar inmediatamente al responsable del servicio de Laboratorio Clínico cuando se presente alguna novedad	SI	N/A	

Página 5 de 7	<b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		

49.	Promover un ambiente de trabajo armónico y colaborativo con sus compañeros en la ejecución de las actividades que permita fortalecer el trabajo en equipo	SI	N/A
50.	Garantizar el uso adecuado, personal e intransferible de usuarios y contraseñas institucionales, asegurando la reserva de la información.	SI	N/A
51.	Cumplir las disposiciones de control de acceso a personal ajeno a la dependencia sin autorización del coordinador del servicio Laboratorio clínico.	SI	N/A
52.	Participar en reuniones técnicas, administrativas, auditorías y revisiones de casos clínicos cuando sea convocada.	SI	N/A
53.	Conocer y cumplir las políticas, objetivos y procedimientos institucionales aplicables a su cargo, contribuyendo al logro de las metas organizacionales.	SI	N/A
54.	Ejecutar las actividades en observancia de la normatividad sanitaria vigente.	SI	N/A
55.	Cumplir las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y participar en las actividades programadas.	SI	N/A
56.	Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte la ejecución contractual.	SI	N/A
57.	Realizar el auto- reporte de condiciones de salud cuando sea requerido.	SI	N/A
58.	Reportar oportunamente incidentes, accidentes de trabajo, condiciones inseguras o incapacidades médicas que se generen durante la ejecución contractual.	SI	N/A
59.	Participar en actividades de investigación que adelante el Laboratorio cuando le sea requerido.	SI	N/A
60.	Atender las directrices técnicas impartidas por el supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral.	SI	N/A
61.	Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario de Trato humanizado, Garantizando trato digno, humanizado y respetuoso al usuario.	SI	N/A
62.	Realizar la adecuada segregación y disposición inicial de residuos conforme a la normatividad vigente.	SI	N/A
63.	Realizar toma de muestras sanguíneas y microbiológicas a población infantil y adulta conforme a protocolos técnicos y de bioseguridad.	SI	N/A
64.	Aplicar las prácticas seguras institucionales en la atención del paciente, reportando oportunamente eventos adversos, incidentes y fallas en el proceso preanalítico, analítico o postanalítico, conforme a la política de seguridad de la paciente adoptada por la entidad.	SI	N/A
65.	Verificar de manera obligatoria la identificación correcta del paciente antes de procesar la muestras y/o entrega de resultados, utilizando los mecanismos institucionales definidos.	SI	N/A
66.	Garantizar la correcta rotulación, trazabilidad y conservación de las muestras desde su recepción hasta la emisión del resultado.	SI	N/A
67.	Registrar de manera completa, clara, legible y oportuna la información derivada de su actuación profesional en el sistema del Laboratorio Clínico.	SI	N/A
68.	Garantizar la veracidad, integridad y oportunidad del registro de resultados, evitando omisiones, alteraciones o registros extemporáneos.	SI	N/A
69.	Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica a la que tenga acceso, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre protección de datos personales y reserva de historia clínica, abstenerse de suministrar información clínica a terceros no autorizados.	SI	N/A
70.	Priorizar el procesamiento de muestras provenientes de servicios de urgencias, hospitalización, UCI o pacientes en condición crítica, garantizando tiempos de respuesta acordes con la condición clínica.	SI	N/A
71.	Coordinar con el equipo asistencial la repetición o ampliación de pruebas cuando los resultados no sean concordantes con el estado clínico del paciente.	SI	N/A
72.	Apoyar técnicamente al equipo médico en la interpretación de resultados cuando sea requerido.	SI	N/A
73.	Contribuir a la disminución de errores en el proceso preanalítico mediante orientación al personal asistencial sobre condiciones adecuadas de toma, transporte y conservación de muestras.	SI	N/A
74.	Identificar y comunicar oportunamente riesgos asociados a reactivos, equipos o procedimientos que puedan comprometer la seguridad del paciente.	SI	N/A
75.	Suspender el procesamiento o validación de pruebas cuando identifique condiciones que puedan comprometer la confiabilidad del resultado, informando inmediatamente al supervisor.	SI	N/A
76.	Actuar con autonomía técnica y responsabilidad profesional, conforme a los principios éticos de la profesión de bacteriología.	SI	N/A
77.	Conservar la trazabilidad documental de los procesos realizados durante la ejecución contractual.	SI	N/A
78.	Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo al objeto contractual.	SI	N/A

#### OBLIGACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.	SI	N/A
2.	Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.	SI	N/A
3.	Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	SI	N/A

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.	Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.	SI	N/A
5.	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	SI	N/A
6.	Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	SI	N/A
7.	Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.	SI	N/A
8.	Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.	SI	N/A
9.	Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10.	Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.	SI	N/A

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
<b>1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>		
<b>Título: BACTERIOLOGA Y LABORATORISTA CLÍNICO</b> Resolución 0095 del 02 de marzo de 2026 "Por la cual se establecen las tablas de perfiles y honorarios de las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"	SI	N/A
<b>1. HORAS PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS</b>		
BACTERIOLOGA (O) - PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL, 8 HORAS DÍA, 44 SEMANALES, 190 HORAS MES COMO MINIMO	SI	N/A

#### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

#### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (20) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (160) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.


#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARP, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos por el HOSPITAL CENTRAL, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

El HOSPITAL CENTRAL, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de CUATRO MILLONES CUATRO MIL MONEDA LEGAL COLOMBIANA. (\$4.204.200.00). Mcte. Los pagos se harán a la siguiente cuenta.

Nombre beneficiario: CAROLINA ROSA RAMIREZ DAZA  
 Banco BANCOLOMBIA  
 Tipo de cuenta: ahorros  
 Número de cuenta: 91249826770

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**1.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	18.918.900,00	100%
Valor total de las entregas	2.102.100,00	11,11
Valor total facturado	\$ 2.102.100,00	11,11
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.102.100,00	11,11
Valor pagado	\$ 0,00	0,00
Valor pendiente de entrega	\$ 16.816.800,00	88,89

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	2.102.100,00	MAYO	2.102.100,00	1	En tramite	En tramite	En tramite

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**  
N/A

**5. RECOMENDACIONES**

La contratista cumple a satisfacción con las actividades contratadas, dentro del plazo establecido, con las especificaciones y condiciones estipuladas en el contrato y cumple con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social, salud y riesgos profesionales según planilla 80616893 se recomienda continuar con la entrega de los informes en las fechas estipuladas.

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI X</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma \_\_\_\_\_  
 Subteniente VIVIANA RUANO GUARANGUAY  
 Responsable Servicio de Laboratorio Clínico  
 Correo electrónico: Viviana.ruano@correo.policia.gov.co

Elaborado por: APA-13 Alejandra Buchelly Celis  
 Revisado por: Teniente VIVIANA RUANO GUARANGUAY



<b>0</b>	<b>ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS</b>	
Código: 2BS-FR-0021		
Fecha: 12-03-2021	PLANILLA ASIGNACIÓN TURNO-TRÁMITE DE CUENTAS	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

<b>Radicado GEPOL No.</b> _____	
CAPITAN JEBRAIL MURILLO ZULETA Jefe Grupo Financiero HOECN	
	TURNO No. _____
No. SISCO: _____	No. REGISTRO QUIPU: _____
No. CONTRATO: <u>96-7-20251-26</u>	FECHA DE RECIBIDO: _____
VALOR PAGO: <u>2,102,100,00</u>	NUMERO DE RADICADO SIIF: _____
VALOR QUE SE AMORTIZARÁ CON EL PAGO A TRAMITAR: _____	CONTRATISTA: <u>CAROLINA ROSA RAMIREZ DAZA</u>
No. FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO: <u>1</u>	NIT DEL CONTRATISTA: <u>49,715,673</u>


  

DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE DE CUENTAS	
1. EL CONTRATISTA REALIZÓ EL ENDOSO DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO	SI _____ NO <u>x</u> _____
2. EL CONTRATISTA SOLICITÓ LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO	SI _____ NO <u>x</u> _____
3. LA CESIÓN DE DERECHOS ECONOMICOS DEL CONTRATO ESTÁ AUTORIZADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO	SI _____ NO <u>x</u> _____
ENDOSADA A: <u>N/A</u>	CUENTA BANCARIA: <u>91249826770 BANCOLOMBIA</u>
4. NÚMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO QUE SOPORTA EL TRÁMITE DE PAGO (REGISTRADO EN SECOP)	_____
5. CONSTANCIA DE RECIBIDO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/COORDINADOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO A SATISFACCIÓN (ORIGINAL)	<input type="button" value="ok"/>
6. FACTURA ORIGINAL:	<input type="button" value="ok"/>
7. CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES VIGENTE, DE FECHA:	<u>13 DE MAYO 2026</u> <input type="button" value="ok"/>
8. NÚMERO DE PEDIDO SAP DEL SERVICIO Y/O BIEN:	<u>N/A</u>
8.1 NÚMERO DE ENTRADA QUIPU DEL BIEN:	<u>N/A</u>
9. APROBACIÓN DE GARANTÍA, CONTRATO, ADICIÓN O PRÓRROGA -PUBLICADA EN SECOP	<input type="button" value="ok"/>
10. CONTRATO, ADICIONES, PRÓRROGAS Y/O MODIFICACIONES, PUBLICADOS EN SECOP	<input type="button" value="ok"/>
11. COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL PAGO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN FIC, CONTRATOS DE OBRA.	<input type="button" value="N/A"/>
12. ENDOSO DE FACTURAS Y/O CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS. PUBLICADO EN SECOP	<input type="button" value="N/A"/>
13. CERTIFICACIÓN BANCARIA DEL CESIONARIO DEL ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS, PUBLICADA EN SECOP.	<input type="button" value="N/A"/>
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE PAGO APORTES SALUD Y PENSIÓN, REMUNERACIÓN SERVICIOS (ORIGINAL). PARÁGRAFO 1 ARTICULO 4. DEL DECRETO 2271 DEL 18 DE JUNIO DE 2009,	<input type="button" value="ok"/>
<b>OBSERVACIONES:</b> _____	
LA CUENTA BANCARIA DEL BENEFICIARIO DEL PAGO SE ENCUENTRA ACTIVA EN SIIF	SI <u>x</u> NO _____


  

<b>ESTE CAMPO APLICA SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE SE REALIZA LA DEVOLUCIÓN DE LA FACTURACIÓN O CUENTA DE COBRO</b>	
POSTFIRMA (GRADO, APELLIDOS Y NOMBRES) DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA LA DEVOLUCIÓN: _____ MOTIVO DEVOLUCIÓN: _____ FECHA DE DEVOLUCIÓN: _____	REQUIERE LA ANULACIÓN DEL TURNO. SI _____ NO _____ Nro. RADICADO COMUNICACIÓN OFICIAL DEVOLUCIÓN: _____
FIRMA _____	



Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ D.C JUNIO DE 2026																	
Unidad:	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo		
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra																		
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios	X																	
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
CONTRATO No.	No. 96-7-20251-26																	
Constancia de recibido No.	# 01																	
Contratista:	CAROLINA RAMIREZ DAZA																	
CC. del contratista:	49.715.673																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL BACTERIOLOGIA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$ 18.918.900,00																	
Plazo de ejecución:	12/05/2026 AL 10/11/2026																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)																		
Lugar de ejecución y/o entrega	HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL CARRERA 59 # 26-21 CAN																	
Incumplimiento del plazo de ejecución Si__NO__																		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subteniente VIVIANA RUANO GUARANGUAY Responsable Servicio de Laboratorio Clínico Hospital Central Policía Nacional.																	
Fecha de entrega certificada:	DEL 12-30 DE MAYO DE 2026																	

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		


Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026.	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	HOcen	16	Prestación de servicios como bacteriología.	\$2.102.100,00	\$2.102.100,00		\$2.102.100,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
01	JUNIO de 2026	\$2.102.100,00		\$2.102.100,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$2.102.100,00		\$2.102.100,00

**CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO:** Informe de Actividades Mensual los servicios se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de la cuenta de cobro N° 01 con fecha JUNIO de 2026.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista

No.	Obligación contractual o especificación técnica.	CUMPLIO		Observaciones y evidencias
		SI	NO	
1.	Cumplir con el objeto contractual	SI		
2.	El contratista deberá suscribir las pólizas, según lo establecido en la cláusula "MECANISMOS DE COBERTURA, a cargo del Contratista	SI		
3.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI		
4.	Responder en los plazos que el Hospital Central establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI		
5.	Abstenerse de participar o crear contenido digital en las instalaciones del Hospital o cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, en el que sean visibles los logos institucionales, prendas, y demás indicativos de la institución sin autorización del supervisor del contrato, y con fines diferentes a los señalados en el objeto contractual; indicando además, que se tomarán las medidas pertinentes frente a las publicaciones en redes sociales en las que se empleen comportamientos o expresiones ofensivas, injuriosas, falsas, tendenciosas, o que distorsionen el concepto de la Policía Nacional.	SI		
6.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI		
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Dirección del Hospital Central para que se adopten las medidas necesarias. 7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismo en el proceso de ejecución	SI		
8.	Restituir al Hospital Central los elementos que haya puesto a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado	SI		
9.	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI		
10.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor.	SI		

Página 3 de 4	<b>PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS</b>	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

	Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato		
11.	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
12.	Ejercer su profesión con moral y ética.	SI	
13.	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	
14.	Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
15.	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar y emitir los conceptos que se requieran.	SI	
16.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
17.	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbre.	SI	
18.	El contratista se compromete a pasar al supervisor la cuenta de cobro mensual anexando, la planilla de pago de aportes de salud, pensión, ARL, el recibo de satisfacción con la firma del supervisor de contrato, carta al Hospital Central, carta cuenta de cobro y carta de parafiscales.	SI	
19.	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el contratista deberá informar al Supervisor del contrato y a la Dirección del Hospital, para adelantar el trámite correspondiente.	SI	
20.	Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.	SI	
21.	El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA)	SI	
22.	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el CONTRATISTA deberá incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública	SI	
23.	El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por la entidad estatal Hospital Central, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la Entidad estatal en el momento en que se le requiera	SI	
24.	El CONTRATISTA deberá ingresar, en la plataforma destinada para tal fin y diligenciar en forma oportuna y en los plazos establecidos encuestas y demás actuaciones indicadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD Y POLICIA NACIONAL.	SI	
25.	Conforme a las necesidades del HOSPITAL CENTRAL el contratista deberá realizar las actividades específicas señaladas en el Estudio Previo del presente contrato so pena de incumplimiento legal conforme a las estipulaciones planteadas en el mismo.	SI	
26.	El contratista debe cumplir con la normatividad ambiental vigente como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional	SI	
27.	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, y la Resolución N° 01956 del 25/04/2018 DIRECCIÓN GENERAL artículo 7, numerales 1,2 – artículo 11, instructivo 004 del 09 de abril de 2019 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 3.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 4.) Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5.) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6.) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 7.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 8.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 9.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 10.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 11.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 12.) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 13.) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 14.) Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	
28.	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, Instructivos, escuelas de eficiencia corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	
29.	El Contratista se compromete a abstenerse de participar en actividades de contenido digital en las instalaciones del Hospital Central o cualquiera que sea el lugar de prestación del servicio, donde sean visibles los logos institucionales, prendas y demás indicativos de la institución y empleen comportamientos o expresiones ofensivas que tergiversen el concepto institucional de la Policía Nacional, con fines diferentes a los señalados en el objeto contractual, so pena de incurrir con lo establecido en la presente obligación se tomarán las medidas pertinentes con el fin de resguardar el prestigio y buen nombre de los miembros de la institución, dejando claro que el uso personal de las redes sociales entorno al derecho de la libre expresión, no puede perjudicar a la entidad ni generar ganancias monetarias por la	SI	


## PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

## CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

	publicación de dicho contenido*.		
30.	El contratista se compromete a que durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, El contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio	SI	
31.	Prestar los servicios profesionales en el laboratorio clínico del Hospital Central de la Policía Nacional garantizando calidad, oportunidad, eficiencia y cumplimiento del objeto contractual.	SI	
32.	Procesar, analizar y validar muestras en las diferentes áreas del laboratorio clínico, asegurando la confiabilidad y oportunidad de los resultados.	SI	
33.	Participar en procesos de capacitación y actualización profesional requeridos para la adecuada ejecución del contrato.	SI	
34.	Procesar muestras en las diferentes áreas del laboratorio (Hematología y coagulación, química, hormonas, inmunología, infecciosas, toxicología, microscopia, microbiología y demás secciones que lo integren), garantizando el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos.	SI	
35.	Gestionar remisiones a laboratorios externos si es el caso realizar el formato de CTC para las pruebas que no se encuentran dentro del acuerdo 080 del 27 de mayo de 2022 y efectuar seguimiento hasta el cargue oportuno en historia clínica.	SI	
36.	Participar en las capacitaciones relacionadas con el manejo de los sistemas de información institucionales y garantizar su adecuado uso.	SI	
37.	Elaborar y presentar informes estadísticos dentro de los plazos establecidos por la supervisión.	SI	
38.	Realizar correlación clínica de los resultados e informar inmediatamente resultados críticos al servicio donde se encuentra el paciente (medico hospitalario, médico tratante y/o jefe de enfermería) conforme a protocolo institucional.	SI	
39.	Cumplir los protocolos técnicos, manuales y procedimientos adoptados por el Laboratorio Clínico del Hospital Central	SI	
40.	Participar activamente en la revisión actualización y mejora continua de la gestión documental del servicio (manuales, formatos, instructivos, evaluaciones, entre otros)	SI	
41.	Ejecutar y registrar controles de calidad internos y externos en los tiempos establecidos, implementando acciones correctivas cuando sea necesario; se debe registrar en la bitácora de calidad de cada sección y entregarlo los cinco (5) primeros días de cada mes al Responsable del servicio de Laboratorio Clínico.	SI	
42.	Validar resultados en el sistema de información institucional (SISAP) garantizando confidencialidad y veracidad.	SI	
43.	Cumplir los protocolos de bioseguridad y el uso obligatorio de elementos de protección personal y lavado de manos; asistir de manera obligatoria a todas las actividades relacionadas con el tema.	SI	
44.	Participar en auditorías internas y externas y atender los requerimientos derivados de estas.	SI	
45.	Cumplir las políticas, objetivos y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión aplicables al objeto contractual.	SI	
46.	Realizar el mantenimiento preventivo básico de equipos de acuerdo a las recomendaciones de las casas comerciales y reportar oportunamente fallas o novedades.	SI	
47.	Garantizar el uso adecuado de equipos biomédicos e insumos del laboratorio; notificar inmediatamente al responsable del servicio de Laboratorio Clínico cuando se presente alguna novedad	SI	
48.	Promover un ambiente de trabajo armónico y colaborativo con sus compañeros en la ejecución de las actividades que permita fortalecer el trabajo en equipo	SI	
49.	Garantizar el uso adecuado, personal e intransferible de usuarios y contraseñas institucionales, asegurando la reserva de la información.	SI	
50.	Cumplir las disposiciones de control de acceso a personal ajeno a la dependencia sin autorización del coordinador del servicio Laboratorio clínico.	SI	
51.	Participar en reuniones técnicas, administrativas, auditorías y revisiones de casos clínicos cuando sea convocada.	SI	
52.	Conocer y cumplir las políticas, objetivos y procedimientos institucionales aplicables a su cargo, contribuyendo al logro de las metas organizacionales.	SI	
53.	Ejecutar las actividades en observancia de la normatividad sanitaria vigente.	SI	
54.	Cumplir las disposiciones del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y participar en las actividades programadas.	SI	
55.	Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que afecte la ejecución contractual.	SI	
56.	Realizar el auto- reporte de condiciones de salud cuando sea requerido.	SI	
57.	Reportar oportunamente incidentes, accidentes de trabajo, condiciones inseguras o incapacidades médicas que se generen durante la ejecución contractual.	SI	
58.	Participar en actividades de investigación que adelante el Laboratorio cuando le sea requerido.	SI	
59.	Atender las directrices técnicas impartidas por el supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación laboral.	SI	
60.	Cumplir con el decálogo genérico para la atención al usuario de Trato humanizado, Garantizando trato digno, humanizado y respetuoso al usuario.	SI	
61.	Realizar la adecuada segregación y disposición inicial de residuos conforme a la normatividad vigente.	SI	
62.	Realizar toma de muestras sanguíneas y microbiológicas a población infantil y adulta conforme a protocolos técnicos y de bioseguridad.	SI	
63.	Aplicar las prácticas seguras institucionales en la atención del paciente, reportando oportunamente eventos adversos, incidentes y fallas en el proceso preanalítico, analítico o postanalítico, conforme a la política de seguridad de la paciente adoptada por la entidad,	SI	
64.	Verificar de manera obligatoria la identificación correcta del paciente antes de procesar la muestras y/o entrega de resultados, utilizando los mecanismos institucionales definidos.	SI	
65.	Garantizar la correcta rotulación, trazabilidad y conservación de las muestras desde su recepción hasta la emisión del resultado.	SI	
66.	Registrar de manera completa, clara, legible y oportuna la información derivada de su actuación profesional en el sistema del Laboratorio Clínico.	SI	
67.	Garantizar la veracidad, integridad y oportunidad del registro de resultados, evitando omisiones, alteraciones o registros extemporáneos.	SI	
68.	Mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica a la que tenga acceso, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre protección de datos personales y reserva de historia clínica, abstenerse de suministrar	SI	

Página 5 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

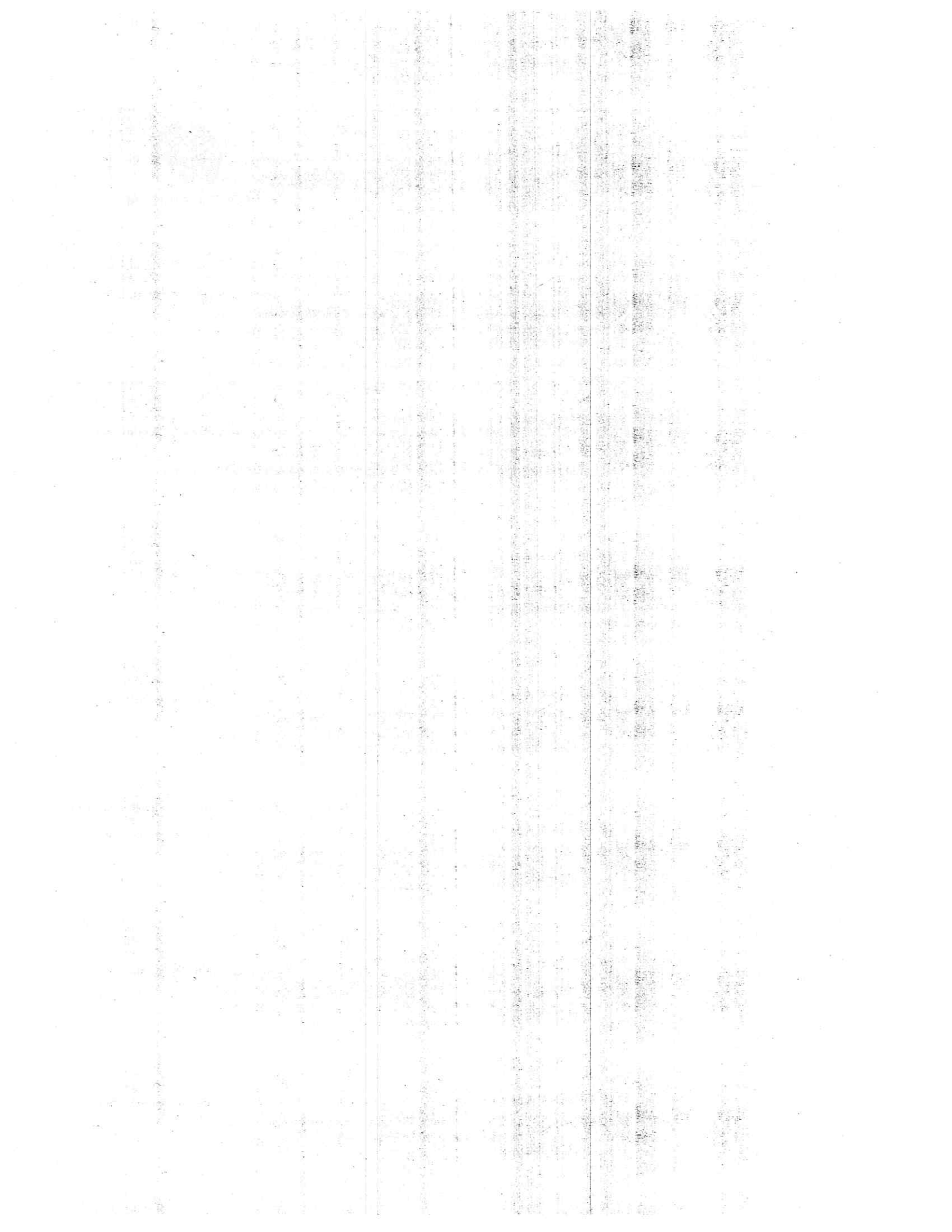
	información clínica a terceros no autorizados.		
69.	Priorizar el procesamiento de muestras provenientes de servicios de urgencias, hospitalización, UCI o pacientes en condición crítica, garantizando tiempos de respuesta acordes con la condición clínica.	SI	
70.	Coordinar con el equipo asistencial la repetición o ampliación de pruebas cuando los resultados no sean concordantes con el estado clínico del paciente.	SI	
71.	Apoyar técnicamente al equipo médico en la interpretación de resultados cuando sea requerido.	SI	
72.	Contribuir a la disminución de errores en el proceso preanalítico mediante orientación al personal asistencial sobre condiciones adecuadas de toma, transporte y conservación de muestras.	SI	
73.	Identificar y comunicar oportunamente riesgos asociados a reactivos, equipos o procedimientos que puedan comprometer la seguridad del paciente.	SI	
74.	Suspender el procesamiento o validación de pruebas cuando identifique condiciones que puedan comprometer la confiabilidad del resultado, informando inmediatamente al supervisor.	SI	
75.	Actuar con autonomía técnica y responsabilidad profesional, conforme a los principios éticos de la profesión de bacteriología.	SI	
76.	Conservar la trazabilidad documental de los procesos realizados durante la ejecución contractual.	SI	
77.	Y las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo al objeto contractual.	SI	

**NOTA:** para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Firma \_\_\_\_\_  
 Subteniente VIVIANA RUANO GUARANGUAY  
 Responsable Servicio de Laboratorio Clínico  
 Correo electrónico: Viviana.ruano@correo.policia.gov.co

Elaborado por: APA-13 Alejandra Buchelly Celis  
 Revisado por: Subteniente VIVIANA RUANO GUARANGUAY



## CUENTA DE COBRO No 01

Bogotá D.C, junio de 2026

**HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL**

**NIT: 830.067.597-4**

**DEBE A:**

**CAROLINA ROSA RAMIREZ DAZA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.715.673 expedida en Valledupar, la suma de \$ 2.102.100,00 por concepto de las actividades desempeñadas desde el 12 hasta el 30 de mayo, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios **PN HOCEN 96-7-20251-26** suscrito con el Hospital Central de la Policía Nacional para prestar mis servicios como bacterióloga.

Favor consignar en la cuenta de ahorros N° **91249826770** del Bancolombia de acuerdo con el contrato estipulado.

Atentamente,



---

**CAROLINA ROSA RAMIREZ DAZA**

C.C 49.715.673 de Valledupar

Celular 3105839711



Bogotá D.C, Junio de 2026

Señores:

**Hospital Central de la Policía Nacional**

**Policía Nacional**

Ciudad

Respetados señores;

Yo, **CAROLINA ROSA RAMIREZ DAZA** identificada con cédula de ciudadanía N° 49.715.673 expedida en Valledupar para los efectos previstos en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el Artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en el HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL, además mi condición es de No Declarante del Impuesto sobre la Renta.

Cordialmente,



---

**CAROLINA ROSA RAMIREZ DAZA**

C.C 49715673 de Valledupar

Celular 3105839711



Bogotá D.C, Junio de 2026

Señores:

**Hospital Central de la Policía Nacional**

**Policía Nacional**

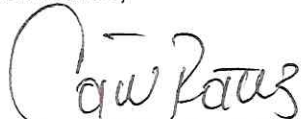
Ciudad

Respetados señores;

Yo, **CAROLINA ROSA RAMIREZ DAZA** identificada con cédula de ciudadanía N° 49715673 expedida en Valledupar, para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 0,522% O SI ES ASISTENCIAL DEL 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato **No. PN HOCEN 96-7-20251-26** con el Hospital Central de la Policía Nacional.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACIÓN PLANILLA No 80616893	
Honorarios Mensuales	\$ 3.153.150	\$	3.153.150
Base Cotización 40%	\$ 1.750.905	\$	1.750.905
Aporte Salud 12,5%	\$ 270.300	\$	270.300
Aporte Pensión 16%	\$ 346.000	\$	346.000
<b>APORTE RIESGOS PROFESIONALES</b>			
Asistenciales 2,436%	\$ 52.700	\$	52.700
Administrativos 0,522%	0		0

Cordialmente,



**CAROLINA ROSA RAMIREZ DAZA**

C.C 49715673 de Valledupar

Celular 3105839711





